

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 748-2015-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0995-2015-DFIEE (Expediente Nº 01030918) recibido el 20 de octubre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución Nº 335-2015-CFFIEE sobre financiamiento y subvención a un docentes y un estudiante para su asistencia al XXII Congreso internacional de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones y Computación – INTERCON 2015, organizado por la Universidad Continental Sede Huancayo, del 03 al 07 de agosto de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos académicos; asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones o financiamientos para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", el cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 335-2015-CFFIEE de fecha 08 de setiembre de 2015, por la cual se otorga, financiamiento económico por el monto de S/. 1,300.00 para cubrir los gastos de asistencia del docente Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA y del estudiante YHARED MÁXIMO TORRES FLORES con Código Nº 092526-E al precitado evento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1377-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 697-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la delegación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, integrada por el estudiante **YHARED MÁXIMO TORRES FLORES** con Código N° 092526-E, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, y el profesor **Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA**, al **XXII Congreso internacional de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones y Computación – INTERCON 2015**, organizado por la Universidad Continental Sede Huancayo, del 03 al 07 de agosto de 2015.
- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 1,300.00 (un mil trescientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento; correspondiendo la suma de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta nuevos soles) como financiamiento para el profesor **Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA**; y la suma de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta nuevos soles) como subvención para el estudiante **YHARED MÁXIMO TORRES FLORES** con Código N° 092526-E; según el siguiente detalle en el caso del financiamiento:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2</b>	<b>PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1 Lima-Huancayo-Lima</b>	<b>REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICA 2.3.2.7.3.1</b>	<b>TOTAL S/.</b>
DEL AGUILA VELA EDGAR	360.00	130.00	160.00	650.00

- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, para el caso del financiamiento otorgado al docente, a la Meta 004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2. "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y gastos de transporte" y 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas"; y para el caso de la subvención otorgada al estudiante, a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A estudiantes"; ambos con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo la citada delegación presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que al docente financiado y estudiante subvencionado, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el mencionado evento; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.